

LA ASAMBLEA GENERAL PROVINCIAL DEL AZUAY, reunida en la ciudad de Cuenca, el día 12 de Octubre de 2023, previa convocatoria realizada conforme la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Provincial del Azuay,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Art. 61, dentro de los derechos de participación, manda que todos los ecuatorianos y ecuatorianas tenemos derecho a: 2) Participar en los asuntos de interés público;

Que, conforme se encuentra normado en el Art. 95 de la Constitución de la República, las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, en el marco de la participación en democracia, el Art. 100 de la Carta Magna permite que en todos los niveles de gobierno se conformen instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los artículos 238 al 241 norma el mecanismo de participación ciudadana para la priorización presupuestaria, definiendo en el Art. 241 que el anteproyecto de presupuesto será conocido por la Asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente;

Que, el COOTAD en el Título VII, Capítulo III, regula la participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados, señalando en el Art. 302 que los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales

de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, legisla en torno a la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y manda que, será la instancia de participación ciudadana la que designará a tres representantes de conformidad con lo establecido en la Ley;

Que, en los Arts. 56 y 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manda que, en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública, que garantice la pluralidad, interculturalidad e inclusión en su conformación;

Que, el Gobierno Provincial del Azuay, acorde con los principios constitucionales y legales invocados, ha venido implementando, fortaleciendo y ampliando los mecanismos y espacios de participación ciudadana para la construcción de las políticas públicas, definición de líneas estratégicas de intervención y fortalecimiento de la organización social provincial, a través de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Provincial del Azuay;

En ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República,

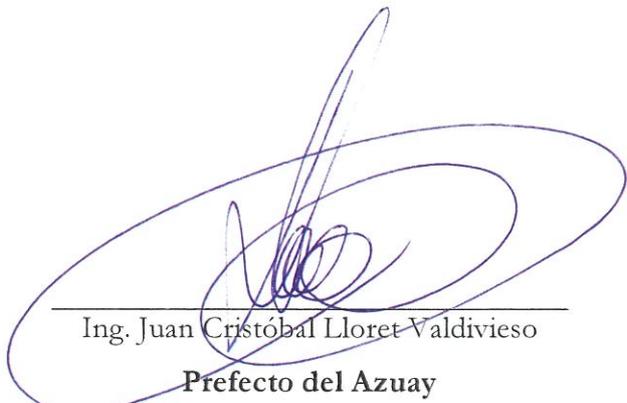
RESUELVE:

1. Conformar el Consejo de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, integrado por los siguientes miembros:

- Máxima Autoridad: Ing. Juan Cristóbal Lloret.
- Representante del Legislativo Local: Ing. Patricio Maldonado, Alcalde de Nabón.
- Mgs. Germán Luzuriaga, Director de Planificación.
- PhD. Carlos Fernández de Córdova, Director de Riego.
- Ing. Andrea Brito, Directora Vialidad.
- Lic. Santiago Sánchez, Secretario de la Política.
- Dr. Bayron Pacheco, Secretario de la Administración.
- Ing. Fredy Barros, Director de Desarrollo Productivo y Comunitario.

- La señora Diana Yenesi Robles Aguilar (C.I: 0103632295) como principal y el señor Galo Orlando Mejía Matailo (C.I: 0105283097) como su respectivo alterno, en representación del cantón Cuenca.
 - El señor Pedro Esteban Toledo Campoverde (C.I: 0103569026) como principal y la señora María Alcira Chichay Ortiz (C.I: 0103024493) como su respectiva alterna, en representación de la cuenca de Paute.
 - El señor Jorge Patricio Durán León (C.I: 0104884994) como principal y la señora Carmen Rocío Tapia Jimbo (C.I: 0704541697) como su respectiva alterna, en representación de la cuenca de Jubones.
2. Conocer y aprobar el Anteproyecto del Presupuesto 2024, presentado por el Señor Prefecto ante la Asamblea General Provincial del Azuay.
3. Atender las necesidades de la sociedad azuaya, que han sido expresadas en cincuenta y un intervenciones ciudadanas, por parte de los delegados de los cantones y parroquias que conforman la provincia del Azuay.

Cuenca, 12 de octubre de 2023



Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Prefecto del Azuay
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA



Dr. Trosky Serrano Cayamcela PhD.
Secretario General
SECRETARIO DE LA
ASAMBLEA

